



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.003215

**ABG. PEDRO SOLINES CHACON
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

C O N S I D E R A N D O:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, el 3 de junio de 2010, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 527 de 19 de julio de 2010; y, el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. 2435 de 3 de agosto de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD 9'638.888,00 a USD 11'939.539,00; y, la reforma de estatutos de ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto y Décimo Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

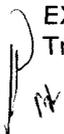
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de agosto de 2010

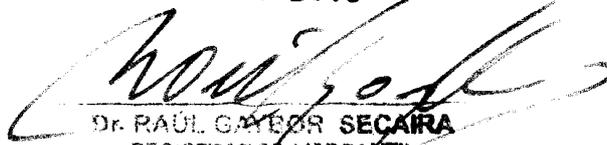

**Abg. Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

EXP. 53019
Tr. 01.1.10.000860



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2898 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 191 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 872 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a los 07 de SEP del 2010.



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

